

EUROVALOR GARANTIZADO RENTAS, FI

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0133518003

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: A pesar de que existe una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 22/09/2016**Gestora:** SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIC**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 28/10/2016**Grupo Gestora:** SANTANDER**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 100% de la inversión inicial/mantenida y adicionalmente, en función de la evolución del índice Euribor a tres meses una rentabilidad variable.**Política de inversión:**

Banco Popular garantiza al fondo a vencimiento (9/1/26) el 100% de la inversión inicial a 10/1/17 o mantenida (ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) tras efectuar 9 reembolsos obligatorios ligados al Euribor 3 meses (los días 11/1 del 2018 hasta 2025, y un último reembolso el 5/1/26, o día siguiente si no fuese hábil, sobre la inversión inicial/mantenida)

Cada reembolso será la media de 4 observaciones trimestrales del Euribor 3 meses (Euribor de los cuatro trimestres anteriores a la fecha de reembolso obligatorio) si el Euribor es inferior a 0,30% se tomará el 0,30% y si es superior al 2,50% se tomará el 2,50%. TAE garantizada mínima 0,30% y máxima 2,49% para suscripciones a 10/1/17 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. La TAE depende de cuando se suscriba.

Hasta 10/1/17 y desde 10/1/26 invierte en renta fija que preserve y establezca el valor liquidativo.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será a vencimiento de la estrategia de 11,59%. Ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (100% del Valor Liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos que se estiman en un 5,501% para todo el período de referencia

Invertirá en el momento inicial un 5,93% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

El fondo no cumple Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 10/1/17, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Hasta el 10/1/17 y desde el 10/1/26 la política de inversión que el fondo mantendrá seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo, invirtiendo en repos sobre deuda pública y renta fija pública y/o privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos) de emisores zona euro y vencimiento medio inferior a 3 meses.

Hasta el 10/1/17 se compra a plazo una cartera de renta fija y un derivado OTC. El coste estimado es un 5,93% del patrimonio.

Entre el 11/1/17 y el 9/1/26 el fondo invertirá en renta fija emitida/avalada por estados UE y podrá invertir en renta fija privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y depósitos) de OCDE, con duración similar al vencimiento. La duración media de la cartera del fondo al inicio de la garantía es aproximadamente de 8,5 años. No obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento.

La calidad crediticia de la renta fija emitida/avalada por estados UE será igual o superior a la de España, el resto de activos de renta fija, incluidas las entidades en las que se constituyan los depósitos, tendrán una calidad crediticia media y/o alta (rating mínimo BBB-), y hasta un 20% en baja calidad crediticia, en el momento de la compra.

Cuando se hace mención a un rating es según Standard & Poors o equivalentes por otras agencias. Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. Los ratings se refieren al momento de la compra. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera hasta el vencimiento. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia, no obstante hasta la fecha de inicio de la garantía y tras su vencimiento únicamente se podrán mantener si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

En caso de evolución desfavorable del subyacente la opción realizará un pago del 0,30% anual.

Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo ni, a partir del 10/1/17, inclusive, del grupo de la entidad garante.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado por la operativa con instrumentos derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El fondo tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. Los repos en los que podrá invertir el fondo consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública y/o privada de emisores de la OCDE, calidad crediticia descrita anteriormente, con pacto de recompra y vencimiento inferior a 180 días. Cuando el vencimiento de estas operaciones sea inferior a 7 días, el riesgo de contraparte asociado no se considera relevante (al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal), para plazos superiores a 7 días el riesgo de contraparte estará mitigado, total o parcialmente, por el propio activo subyacente de la operación y, en su caso, por otras garantías y/o colaterales, según se describe a continuación.

El fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando se estime necesario, en función de la solvencia de las contrapartes, para mitigar, total o parcialmente, el riesgo de contraparte asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y la utilización de técnicas de gestión eficiente. El colateral podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente, siempre que sean compatibles con la política del fondo, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). Cuando se reciba efectivo en garantía se mantendrá en cuentas corrientes o depósitos a la vista en el depositario del fondo, asumiendo el riesgo de crédito de esta entidad.

De producirse un impago de la contraparte de la OTC, en cada fecha de reembolso obligatorio así como al vencimiento, el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera será económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de países de la OCDE de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la Sociedad Gestora o del Depositario.

Una vez vencida la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento de la misma así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan, en su caso.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad En el cálculo del indicador de riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el indicador de riesgos sería 4 en lugar de 1.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Se da la doble circunstancia de que Banco Popular Español, S. A podría ser, además de garante, emisor de algunos de los activos de contado que integran la cartera del fondo durante la garantía. Esta situación puede conllevar un riesgo adicional ya que, en el caso de que Banco Popular Español, S. A entrase en situación de impago, los partícipes no alcanzarán el objetivo de rentabilidad garantizado y Banco Popular Español, S. A no podría cubrir sus obligaciones como garante. La exposición al mencionado riesgo con Banco Popular Español, S. A. no superará un 20% del patrimonio. La sociedad gestora cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión, aplicando criterios de análisis tanto valorativos como excluyentes con una evaluación de la calidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) de acuerdo con una metodología de análisis propia. Además, la sociedad gestora lleva a cabo actividades de engagement y voto en las compañías en las que invierte. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www.santanderassetmanagement.es. Debido a que este fondo busca obtener un objetivo garantizado de rentabilidad específico (el cual se ha establecido con anterioridad al 10-3-2021), no se consideran en la toma de decisiones de inversión los riesgos específicos de sostenibilidad. Este fondo no considera los factores ASG en su política de inversión, por lo que el impacto de los riesgos de sostenibilidad está condicionado a los activos que siguen la política de inversión. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad para este fondo dado que el fondo no integra los riesgos al tratarse de un fondo con objetivo garantizado de rentabilidad específico.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Banco Popular garantiza al fondo a vencimiento (9/1/26) el 100% de la inversión inicial a 10/1/17 o mantenida (ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) tras efectuar 9 reembolsos obligatorios ligados al Euribor 3 meses (los días 11/1 del 2018 hasta 2025, y un último reembolso el 5/1 de 2026, o día siguiente si no fuese hábil, sobre la inversión inicial/mantenida)

Cada reembolso será la media de 4 observaciones trimestrales del Euribor 3 meses (Euribor de los cuatro trimestres anteriores a la fecha de reembolso obligatorio) si el Euribor es inferior a 0,30% se tomará el 0,30% y si es superior o igual al 2,50% se tomará el 2,50%. TAE garantizada mínima 0,30% y máxima 2,49% para suscripciones a 10/01/2017 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. La TAE depende de cuando se suscriba.

Los importes anuales de cada reembolso obligatorio se calcularán de la siguiente manera:

(i) Se observará el Euribor 3M dos días hábiles previos a los días 10 de enero, 10 de abril, 10 de julio y 10 de octubre del año anterior al pago. Si éste fuese inferior a 0,30%, se tomará un 0,30%, y si fuese superior a 2,50 %, se tomará un 2,50%. En otro caso, se tomará su valor.

(ii) Para cada reembolso anual se calculará la media simple de los 4 valores observados en cada fecha de observación que equivaldrá al porcentaje del reembolso obligatorio de participaciones.

Por lo tanto la garantía cuenta con 9 fechas de reembolso obligatorios y una fecha de vencimiento final de garantía.

Garantía Otorgada a vencimiento (09/01/2026):

$$VFG=IIM*100\%$$

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (09/01/2026)

IIM= Valor de la inversión inicial del participe en la fecha 10/01/2017 (o mantenida)

9 reembolsos obligatorios de participaciones (los días 11 de enero de cada año desde 2018 (1er año) hasta el 2025, y un último reembolso el 5 de enero 2026, o siguiente día si no fuese hábil), de importes calculados según:

$$\text{Reembolso (i)} = IIM \times ((\text{Porcentaje (1)} + \text{Porcentaje (2)} + \text{Porcentaje (3)} + \text{Porcentaje (4)}) / 4)$$

Siendo i cada uno de los años en los que se realiza el reembolso obligatorio, desde 2018 hasta 2026 y

Porcentaje (1) = Max (0,30% ; Min (2,50% ; Euribor 3M (1))

Porcentaje (2) = Max (0,30% ; Min (2,50% ; Euribor 3M (2))

Porcentaje (3) = Max (0,30% ; Min (2,50% ; Euribor 3M (3))

Porcentaje (4) = Max (0,30% ; Min (2,50% ; Euribor 3M (4))

Para el cálculo del Porcentaje (4) a incluir en el último Reembolso (9) se tendrá en cuenta que el período de cálculo aplicable a la última observación (36) es más corto (del 10/10/2025 al 02/01/2026 fecha en que se produce la liquidación de la OTC sobre euribor), siendo de 82 días en lugar de 90, por lo que dicho porcentaje se multiplicará por 91,11%

Euribor 3M (1) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 10 de enero del año anterior al pago del reembolso.

Euribor 3M (2) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 10 de abril del año anterior al pago del reembolso.

Euribor 3M (3) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 10 de julio del año anterior al del pago del reembolso.

Euribor 3M (4) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 10 de octubre del año anterior al del pago del reembolso.

En el caso de que algún participe realice reembolsos/traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la Inversión Mantenida, es decir:

$$VFG=\text{Inversión Mantenida}*100\%$$

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el participe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 10/01/2017 (VLI); es decir:

$$\text{Inversión Mantenida}(1) = Pm(1)*VLI.$$

A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida}(t) = \text{Inversión Mantenida}(t-1)*(Pa(t)/Pp(t-1))$$

Donde,

Inversión Mantenido(t)= Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio.

Inversión Mantenido (t-1)= Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

Pa(t)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando(t).

Pp(t-1)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Euribor 3 meses (3M) es un índice publicado diariamente que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a tres meses.

El Euribor 3M se tomará de la pantalla de Reuters Euribor01 a las 11:00 en cada fecha de fijación. En caso de que el tipo Euribor 3M no fuera publicado en la pantalla Euribor01 el valor de la observación lo determinara el Agente de Cálculo conforme a lo dispuesto en las 2006 ISDA Definitions?.

Entidad Garante: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A. entidad de crédito inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España y sometida a su supervisión, con calificación crediticia: B+ (largo plazo) y B (corto plazo) de Standard & Poor's; BB- (largo plazo) y B (corto plazo) de Fitch; Ba1 (largo plazo) y NP (corto plazo) de Moody's y BBBH (largo plazo) y de R-1L (corto plazo) de DBRS.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía a vencimiento se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.
- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.
- Cuando por modificación legislativa se vean afectadas las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones que integren el Patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: Banco Popular abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de posible reembolso obligatorio, así como en la misma fecha de vencimiento, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de Cálculo: El Agente de Cálculo es la entidad POPULAR BOLSA, S. V., S. A., con domicilio social en Madrid, C/ Josefa Valcarcel, 36, y actúa como experto independiente a efectos de: i) Calcular el valor de la variación del subyacente para el cálculo del componente variable de la garantía de rentabilidad a vencimiento; ii) Gestionar el cálculo del valor del subyacente en los supuestos de interrupción de mercado, suspensión o discontinuidad del índice. iii) Calcular el importe a abonar al fondo por la entidad garante, en su caso. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato formalizado entre la Gestora, el Garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles, excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de los 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros **Inversión mínima a mantener:** 600 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: A partir del 10/1/17, inclusive, o una vez que el patrimonio alcance 500 millones de euros, si esto se produjere antes (lo cual se comunicará la CNMV como hecho relevante) el volumen máximo será de una participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Las entidades comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas al fondo.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--------------------------------|------------|---------------------|--|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0% | Patrimonio | Hasta el 10/1/17, inclusive. |
| | 0,58% | Patrimonio | Desde el 11/1/17, inclusive. |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0% | Patrimonio | Hasta el 10/1/17, inclusive. |
| | 0,02% | Patrimonio | Desde el 11/1/17, inclusive. |
| Suscripción | 5% | Importe suscrito | Desde el 10/1/17 al 9/1/26, ambos incluidos. |
| Reembolso | 5% | Importe reembolsado | Desde el 10/1/17 al 8/1/26, ambos incluidos. |

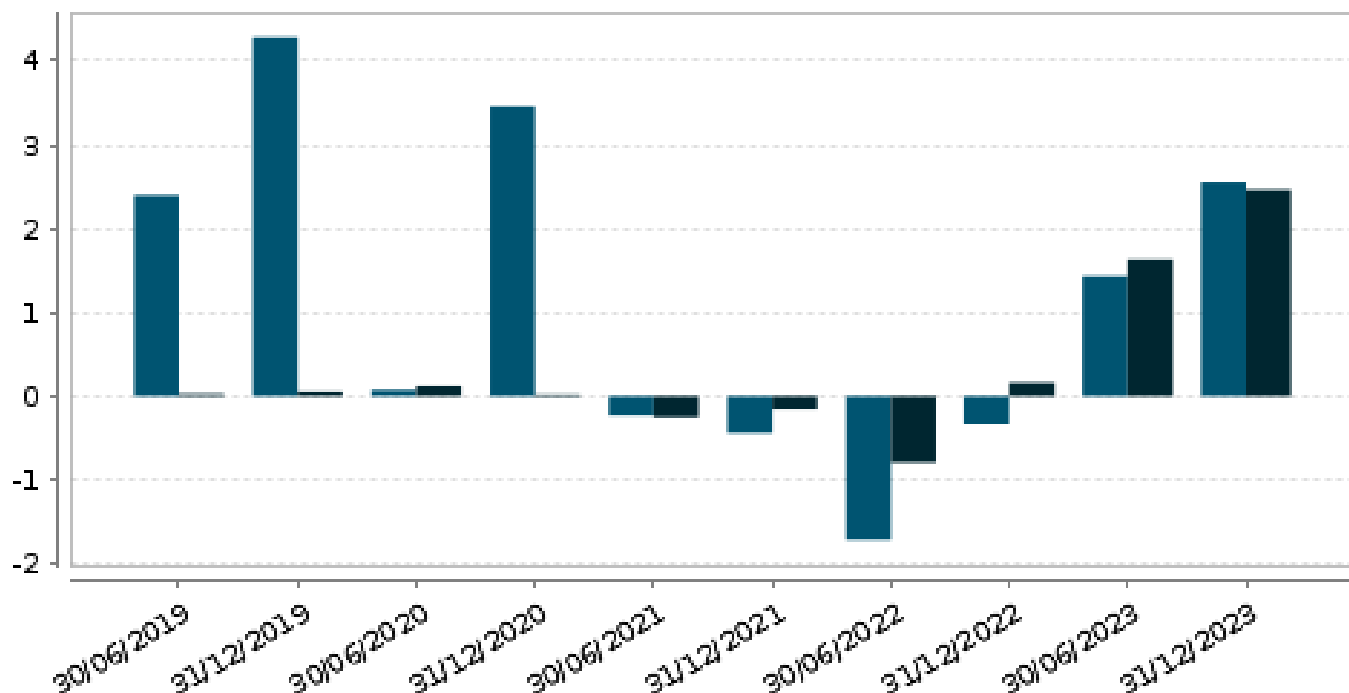
Existen PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICA LA COMISIÓN DE REEMBOLSO que se pueden consultar en el folleto.
 En concreto la comisión de reembolso no será de aplicación los días 20 de cada mes, o siguiente hábil, siendo el primero el 20/02/17 y el último el 22/12/25. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día de la solicitud, que no está garantizado. Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el fondo.
 Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
 Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
 Comisión de gestión:
 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
 18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
 1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
 Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
 Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Rentabilidad semestral de los últimos 5 años

■ VL ■ LETRA AÑO



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada participe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los participes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Para calcular el Porcentaje (4) a incluir en el Reembolso (9), según se define en folleto, se tendrá en cuenta que el período es más corto (de 10/10/25 a 02/01/26, fecha de liquidación de la OTC), siendo de 82 días en lugar de 90, por lo que el porcentaje se multiplica por 91,11%. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo

superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Paseo de la Castellana, 24 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 15.000.080,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|--|--|
| Auditoría interna asumida por el grupo | SAM INVESTMENT HOLDINGS, S. L. |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|--|---|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión | GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL |
| Otras tareas de administración | SANTANDER GLOBAL TECHNOLOGY AND OPERATIONS, S. L. |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|--|--------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo | Denominación | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE | LAZARO DE LAZARO TORRES | | 13/02/2018 |
| CONSEJERO INDEPENDIENTE | JOSE MERCADO GARCIA | | 08/06/2015 |
| DIRECTOR GENERAL | NICOLAS BARQUERO ARANDA | | 15/10/2022 |
| CONSEJERO | MARÍA LUZ MEDINA VÁZQUEZ | | 02/01/2023 |
| CONSEJERO | LAZARO DE LAZARO TORRES | | 15/06/2012 |

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 110 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.